

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

San Cristóbal, Medellín, Trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00215

La abogada de la parte ejecutante allega memorial solicitando se autorice notificar al demandado JORGE ELIECER GIRALDO VALENCIA, en la siguiente dirección Carrera 34 No. 46-65, Medellín (fls. 36 Cdo. Ppal.). En consecuencia, el Despacho accede a la misma, por ende, procédase a realizar la notificación de la demanda, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección suscrita.

Por último, en el evento de que se tenga un resultado negativo en la notificación de la demanda al ejecutado en la anterior dirección autorizada, así como desconocer otra dirección física y/o electrónica donde notificarlo, se insta, de ser el caso, a solicitar el emplazamiento del demandado.

NOTIFÍQUESE

[Handwritten Signature]
MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 59 fijado hoy 14/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
[Handwritten Signature]
El Secretario